

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de informar que el término para que las partes se pronunciaran sobre el dictamen pericial presentado por los demandantes corrió durante los días 31 de agosto, 1 y 4 de septiembre de 2023. Dentro del término la apoderada de la parte demandada Compañía Mundial de Seguros S.A., aportó escrito de contradicción.

Inhábiles: 2 y 3 de septiembre de 2023

Juan Carlos Caicedo Díaz.  
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.**

Pereira (Risaralda), once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo con la constancia secretarial y en atención al escrito que obra en el archivo digital No. 47, por ser procedente, se ordena citar al perito, doctor Alexander Narváez Parra, para que asista a la audiencia de instrucción y juzgamiento, con el fin de que pueda ser interrogado sobre su idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen.

Se informa que si el perito no asiste a la audiencia, el dictamen no tendrá valor, por lo que corresponde a la parte interesada citarlo. (Art. 228 del C.G.P.).

De otro lado, en cuanto a la solicitud de otorgarle un término adicional a la codemandada Compañía Mundial de Seguros S.A. para presentar otra experticia, se accede a la misma; concediéndosele el término de quince (15) días hábiles, para que la presente.

Por último, en atención al escrito que antecede, se acepta la sustitución que del poder que hace el apoderado judicial de la parte demandada Primer Tax S.A. doctor Gilberto Serna Giraldo en cabeza del abogado Alejandro Serna Agudelo, en consecuencia, se le reconoce personería suficiente para actuar en los términos y para los fines del poder inicialmente conferido (artículo Art. 75 C.G.P.).

Notifíquese,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO  
Juez.

*nmr*

Olga Cristina Garcia Agudelo

Firmado Por:

**Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil  
Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71277a843ea5366463878bb9aae2329a695d39833c6f21ff8acdb5c971b771f6**  
Documento generado en 11/09/2023 01:15:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 144 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 12 de septiembre de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario